

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TRECE DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 20/2013**

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 455/2012, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA PLANTEÓ SU IMPEDIMENTO, YA QUE ÉL FIRMÓ EL ACTO RECLAMADO.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 20/2013, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 315/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 495/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, EL ENTONCES TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, ACTUAL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2012**

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 668/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 650/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.***

**INCONFORMIDAD 132/2013**

PROMOVIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 81/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 99/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1276/2012-VI.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**INCONFORMIDAD 49/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 507/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 145/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 493/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 275/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2159/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 353/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 169/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 578/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 3/2013**

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, SOLICITAN A ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J.14/2004, CUYO RUBRO ES: **"RATIFICACIÓN DE LA DETENCIÓN. EL AMPARO EN SU CONTRA ES IMPROCEDENTE, POR CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA, CUANDO CON POSTERIORIDAD SE DICTA AUTO DE FORMAL PRISIÓN (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE A PARTIR DEL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)"**, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 65/2003-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE E INFUNDADA LA SUSTITUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y PREVALEZCA EN SUS TÉRMINOS LA TESIS DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 1ª./J.14/2004, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 65/2003-PS, CUYOS DATOS DE LOCALIZACIÓN, RUBRO Y TEXTO, QUEDARON TRANSCRITOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 786/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.***

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 183/2013**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 591/2012-I, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 54/2012, DE SU ÍNDICE.

**INCONFORMIDAD 104/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 197/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 151/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.L. 1192/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 82/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 170/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 640/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.



**AMPARO EN REVISIÓN 105/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 112/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2012**

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 852/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 708/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 407/2013**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 672/2012-IV, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PRONUNCIADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA I.S.T. 416/2012 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 428/2013**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 368/2011, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO, CIVIL, ADMINISTRATIVO, DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE NAYARIT.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 15/2012 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE

AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE INCIDENTE  
DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 4/2013**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 504/2011, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 4/2013 Y SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 1/2012.

**INCONFORMIDAD 177/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 263/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 167/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 321/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 934/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 130/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 192/2012.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 18/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE DEL QUEJOSO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 116/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE

DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 459/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 172/2013**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 652/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### **MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 8/2013**

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, SOLICITAN A LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 1ª./J.1/2007, CUYO RUBRO ES **"PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LA FALTA DE PROBIDAD POR PARTE DE LOS TESTIGOS EN PROPORCIONAR SUS GENERALES, EN SI MISMA, NOS ES SUFICIENTE PARA RESTAR VALOR PROBATORIO A SU TESTIMONIO"**, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 99/2006-PS.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.***

### **INCONFORMIDAD 59/2013**

PROMOVIDA POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 819/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 169/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 615/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 129/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1225/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO OCTAVIO JOEL FLORES DÍAZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2778/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 176/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 541/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ: **"YO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS QUE SE NOS PRESENTA A NUESTRA CONSIDERACIÓN, SE DISTINGUE ENTRE EL PLAZO DE MATRIMONIO Y EL PLAZO DE COHABITACIÓN, TOMANDO COMO BASE PARA LA INDEMNIZACIÓN EL PLAZO DE MATRIMONIO Y NO EL PLAZO DE COHABITACIÓN, Y ME PARECE BIEN COMO REGLA GENERAL; SIN EMBARGO, HAY CASOS CADA VEZ MÁS FRECUENTES EN QUE CÓNYUGES QUE NO ESTÁN DIVORCIADOS FORMALMENTE TIENEN OTRA PAREJA, INCLUSO OTRA FAMILIA, CON LA QUE COHABITAN VARIOS MESES, INCLUSO AÑOS, Y EN ESTOS SUPUESTOS ME PARECE QUE PIERDE JUSTIFICACIÓN EL QUE SE TENGA QUE PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR ESOS AÑOS EN DONDE SE TIENE YA OTRA RELACIÓN Y OTRA PAREJA. POR ESO VOTARÉ EN CONTRA Y ANUNCIO QUE ELABORARÉ VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 724/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE LE PARECE QUE EL REFERIDO ARTÍCULO 22 QUE IDENTIFICÓ EL SECRETARIO, TIENE UN PROBLEMA, PORQUE ESTABLECE UNA RESTRICCIÓN ABSOLUTA Y NO DISTINGUE ENTRE ESAS RESERVAS QUE PERMITE EL ARTÍCULO 6° Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ARTÍCULO 18, POR LO QUE SIGUIENDO LAS VOTACIONES QUE HA EMITIDO EN OTROS ASUNTOS, SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y TAMBIÉN ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ AL SECRETARIO LE REITERE EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO.

ACTO CONTINUÓ, EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA LEYÓ QUE EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO: "LA JUSTICIA DE LA UNIÓN



NO AMPARA NI PROTEGE A CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES”.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PUNTUALIZÓ: **“ME PARECE QUE SÍ, PORQUE SE ESTÁ PROPONIENDO UNA INTERPRETACIÓN CONFORME DEL PRECEPTO IMPUGNADO, ENTONCES EL RESULTADO SERÍA UNA NEGATIVA DE AMPARO POR INTERPRETACIÓN CONFORME, ENTONCES, ES ASÍ VERDAD SEÑORA MINISTRA PONENTE.”**

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ: **“SÍ, SERÍA ASÍ SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE SÓLO QUE EN SU CASO LA OTRA ALTERNATIVA PODRÍA SER: ‘DEVUÉLVASE AL TRIBUNAL COLEGIADO PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA INTERPRETACIÓN CONFORME’ QUE ESTAMOS NOSOTROS REALIZANDO O SIMPLEMENTE ‘NO AMPARA’.”**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE LA DEVOLUCIÓN AL COLEGIADO TAMBIÉN ESTÁ ORDENADA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATROS VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 615/2012**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3728/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3447/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2013**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3214/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 24/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 577/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 241/2013**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.**

**INCONFORMIDAD 31/2013**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. 529/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 109/2013**

PROMOVIDA POR AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 535/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 24/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO** DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **OCHO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DIEZ** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **DOS** SUSTITUCIONES DE JURISPRUDENCIA, **UNA** FACULTAD DE

ATRACCIÓN, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, **UN** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE INCIDENTE DE REPETICIÓN DE ACTO RECLAMADO Y **TRECE** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL DE **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CATORCE DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.